

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL
ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL
TASA GENERAL INMOBILIARIA

TIT I

URBANA (Art.1º a 7º)	ZONAS	
	A	B
Superficie en metros cuadrados		
1- Hasta 500 m2	18	13
2- De 501 a 750	21	14
3- De 751 a 1250	26	18
4- De 1251 a 2000	34	21
5- Mas 2000	43	29
* Recargo baldio 50%		
RURAL (Art.7º)		

ZONA BALNEARIO (Art.7º)	CATEGORIA	PESOS
Zona B (Bequiristain y Playa 52) - Cat.1	1	65
Zona C (Zordan; Hermosa y Dagani) - Cat.2	2	25
Zona A (Drewanz) - Cat.3	3	13
* Servicio adiconal de fumigaciones periodo de temporada estival		25
* Recargo baldio 200%		

TIT. II

TASA POR INSP.SANITARIA, HIGIENE, PROF. y SEGURIDAD (art.8º a 26º)		
Alicuotas y Mínimos contribuyentes	ALICUOTAS	MINIMOS
- Alicuota General	1,70%	50,00
- Venta de medicamentos y especialidades medicinales de aplicación humana y animal, hierbas medicinales	0,80%	100,00
- Venta de alimentos	1,00%	50,00
- Venta de prendas de vestir	2,00%	50,00
- Empresas prestatarias de servicios telefónicos, video cables, internet	2,50%	100,00
- Aserraderos	2,00%	100,00
- Distribuidoras comestibles y otros		150,00
- Actividades estacionales -		
Empaques de frutas		60,00
Guarderías, academias y similares		96,00
Venta de helados		20,00
Importes mínimos contribuyentes "categ. B" (Art.10 inc.b)		
B 1 - Oficios		30,00
B 2 - Artículos comestibles		35,00
B 3 - No Comestibles		45,00
B 4 - Suntuosos		50,00
EXPLORACION COMERCIAL ZONA CAMPING (Art.11º a 13º)		
a1- Alojamiento mas 50 plazas		3.000,00
a2- Alojamiento mas de 20 y hasta 50 plazas		1.100,00
a3- Alojamiento menos de 20 plazas		250,00
b- Alojamiento y campamentos privados		200,00
ACTIVIDADES COMERCIALES VARIAS		
c1- Cantinas con mesas incluidas por mes		125,00
c2- Almacenes, despensas y proveedurías en general		125,00
c3- Resutarantes, parrillas comedores		150,00
c4- Kioscos en General		100,00
c5- Puesto de alquiler de sombrillas		75,00
c6- Venta de helados		50,00
c7 -Puesto de venta de sandwich y gaseosas		60,00
c8 - Puesto de venta de rubros no especificados		60,00
c9- Explotación de juegos mecánicos y/o electromecánicos		60,00
ALQUILER DE MOVILES		
c10.1- Bicicletas, triciclos y similares		100,00
c10.2- Kayaks, windsurf, piraguas, balsas		100,00
c10.3- Caballos, sulkys y otros		100,00
c10.4- Vehiculos de paseo autopropulsados		100,00
c10.5- Ciclomotores, motocicletas y similares		100,00
VENDEDORES AMBULANTES por dia		
		20,00
MULTA DEBERES FORMALES: su incumplimiento (Art.30º CTM-PG)		
	Presentación espontánea	A requerimiento de la O.F.
Falta de inscripción THy S, Art.23 CTM-PE	40,00	75,00
Presentación Declaración Jurada fuera de término, art.27 inc. a) CTM-PE	20,00	30,00
No comunicación de cese de actividades, art.25 CTM-PE	20,00	50,00

Modificación de inscripción, actividades declaradas o cambios de domicilio	20,00	50,00
Falta documentación respaldatoria de base imponible	250,00	440,00
No presentar documentación requerida	60,00	125,00
No comparecer ante requerimientos, o no presentar los comprobantes de pago requeridos	200,00	300,00

SALUD PUBLICA MUNICIPAL (art.29º a 31º)

TIT III Carnet sanitario (ver actuaciones administrativas)

DESINFECCION, DESINSECTACION y DESRATIZACION (art.32º a 37º)

TIT IV CAP.1	Desinfección de domicilios, comercios, industrias, instituciones, por c/80 m2	50,00	
	Desinfección e inspección de vehículos		
	Autos para transporte de personas x mes	25,00	
	Vehículos para transporte de sust.alimenticias cada 60 días		
	Camiones y acoplados	50,00	
	Camionetas y furgones	50,00	
CAP.2	Desinsectación de domicilios, comercios, industrias, instituciones (x c/80 m2)	50,00	
CAP.3	Desratización, por un período mínimo de 20 días (incluido producto)	50,00	

CONTROL BROMATOLÓGICO DE INSPECCION o REINSPECCION (art.38 y 39)

TIT V	- Por cada vehículo, alícuota sobre facturación 1%: como mínimo	30,00	
-------	---	-------	--

SERVICIOS VARIOS (Art.40º a 44º)

Permiso de uso de locales e instalaciones (art.40º)

TIT VI CAP 1:	Camping Municipal	1/12 al 29/02	1/03 al 30/11
	Por acceso de personas > 10 años:	5,00	sin cargo
	Por acceso de personas domiciliados en Santa Ana	2,00	sin cargo
	Balneario Playa 52: idem anterior		
	Por cada vehiculo	sin cargo	
	Carpas x dia	20,00	sin cargo
	Carpas x dia: 2 personas	20,00	sin cargo
	Carpas x dia: 4 personas	40,00	sin cargo
	Carpas x dia: 6 personas	50,00	sin cargo
	Trailers	60,00	sin cargo
	Casas Rodantes Motorhome x dia	60,00	sin cargo
	Bungalow Cat 1 (1 al 6) x dia: 4 camas	170,00	120,00
	Bungalow Cat 2 (7 al 8) x dia: 4 camas	250,00	200,00
	Centro Cultural, por dia	250,00	250,00

CAP 2:	Uso de equipos y herramientas (art.39º a 43º) - por hora de trabajo	Planta Urbana	Fuera P.U.
	Pala Mecanica	200,00	
	Motoniveladora	200,00	
	Retroexcavadora	200,00	
	Cargadora Frontal	200,00	
	Desmalezadora de arrastre	70,00	
	Tractores	70,00	
	Camiones	70,00	
	Hormigonera con motor explosión	50,00	
	Hormigonera con motor electrico	50,00	

Cementerio Municipal (art.44º a 45º)

CAP 3:	Derechos Varios	
	Inhumacion y colocacion tapas en nichos y panteones	20,00
	Inhumacion en fosas, cuando no fuese gratuito	20,00
	Reduccion y traslados de restos dentro del cementerio	50,00
	Traslados de ataudes o urnas dentro del cementerio	50,00
	Exhumacion de ataud o urnas p/ traslado fuera del cementerio	80,00
	Colocacion de lapidas o placas en nichos y panteones	25,00
	Extraccion de lapidas o placas en nichos y panteones	25,00
	Pintura de bovedas	25,00
	Pintura de panteones	35,00
	* Concesiones de Uso	
	Terrenos para sepultura, por 5 años y por m2:	15,00
	Solares que forman esquina	125,00
	Solares inferiores	100,00
	lotes para panteones	400,00
	Por mantenimiento y limpieza de lotes, anualmente	

Bóvedas	30,00		
Panteones	65,00		
Sin cargo, en los meses de setiembre y octubre	0,00		
Nichos: uso, vigilancia, limpieza y higiene por año		1 año	2 años
filas altas y bajas: 1ª, 4ª y 5ª	50,00	80,00	220,00
filas intermedias: 2ª y 3ª	80,00	140,00	350,00
Nicheras provisorias, los primeros diez días	sin cargo		
Nicheras provisorias, a partir del undécimo, por día	20,00		
Bonos contribucion (art.44º a 45º)	40,00		

CAP 4

Tasa por cobro de servicios de terceros en general

CAP 5

Tasa por cobro de servicios de terceros por Tesorería 2,00%

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA (art. 47º a 51º)

TIT VII

Postes, líneas, cañerías, etc.

CAP. 1

Las empresas prestadoras de servicio de telecomunicaciones, energía eléctrica, gas natural, de television por cable u otros servicios, por las instalaciones existentes y por las instalaciones existentes o que realicen, abonaran los siguientes derechos:	
a)- Por cada poste dentro del ejido municipal, por un año y en forma indivisible	5,00
b)- Por cada distribuidora, por un año y en forma indivisible	20,00
c)- Por cada metro de línea aérea telefónica, de electricidad o de comunicación de señales varias, abonarán por año y en forma indivisible	1,00
d)- Por las instalaciones subterráneas tales como canerías telefónicas, eléctricas, gas natural y similares que pasen por debajo de las calzadas y aceras del municipio, por un año y en forma indivisible, por metro lineal	1,00
Quedan excluidas del pago de este derecho, todas aquellas empresas que tributen Tasa por Inspección Sanitaria (Título II)	

Mesas, sillas, etc. (bares y similares por cada periodo de temporada)

Por la ocupación con mesas, sillas, sillones o similares, mensualmente por m2	1,50
---	------

Construcciones

Por la ocupación de la vía pública con motivo de obras de edificación, se abonará un derecho mensual e indivisible y por cada m2 o fracción:

a.1)- Por ocupación de aceras	20,00
a.2)- Por ocupación de calzadas	75,00
a.3)- Ocupación con contenedores, por día	3,00

Por la ocupación que realicen los comercios para exhibición de sus productos

comerciales, mensualmente y por m2	3,00
------------------------------------	------

Colocación de carteles publicitarios (comercios, inmobiliarias o empresas publicitarias)

Avisos fijos: en forma mensual

Zona U M)- por cada m2 de superficie o fraccion	20,00
Avisos transitorios, por periodos de 7 días o fracción: carteles, pasacalles, banderas, etc.	20,00

VENEDORES AMBULANTES (Art. 52º)

TIT VIII

Servicios ambulantes	10,00
Vendedores Ambulantes x día	
a)- con vehiculos	45,00
b)- sin vehiculos	25,00
Vendedores Ambulantes, derecho ejercicio mensual	60,00
Por publicidad, promoción y/o venta en la vía publica y/o en locales con libre acceso al público, por día (excepto contribuyentes locales inscriptos en TISHPyS)	30,00

INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTROMECANICAS (art.53 a 55)

TIT IX

INSPECCION PERIODICA DE INSTALACIONES Y MEDIDORES, y REPOSICION de LAMPARAS

Cap.1

DE LAMPARAS: abonaran porcent. s/escala siguiente (Art.55º)	
a)- Residenciales	18,00%
b)- Comerciales	15,00%
c)- Industriales	10,00%
d)- Reparticiones prov.y nacionales	15,00%

Cap.2

INSPECCION INSTALACIONES ELECTROMECANICAS (Art.56º)

Tasa fija anual por inspeccion motores con potencias de:

a)- 1 a 15 hp	9,00
b)- 15 a 30 hp	19,00
c)- Mas de 30 hp	41,00

Cap.3

Derecho de inspeccion obras electricas y aprobacion de planos (art.57º a 59º)

CONTRIBUCION POR MEJORAS (Art.60º)

TIT X

Se regirán por Ordenanzas Especiales

REPARACION de CALZADAS, NIVELES, LINEAS Y CONSTRUCCIONES (Art.61º a 64º)

TIT XI	Derecho de reparacion de calzada (art.61 167), por m2	65,00	
Cap. 1	Niveles, lineas y mensuras (art.62 °)	20,00	
Cap.2	Mensuras, hasta 5 lotes	20,00	
	Mas de 5 lotes, por c/u	5,00	
	Derechos de construccion (art.64°)		
Cap.3	Por aprobacion de planos de construccion e inspeccion de obra		Minimo
	1- Proyecto de obra nueva	0,40%	\$50,00
	2- Relevamiento de obra construida	1,40%	\$50,00

ESPECTACULOS PUBLICOS, DIVERSIONES (Art.65°)

TIT. XII	Si el espectáculo fuese gratuito, abonarán los derechos de solicitud (actuac.administrativas)		
	Espect.deportivos organizados oficialmente por la Liga de Futbol de CHAJARI, c/u		25,00
	Parques de diversiones, o explotacion de juegos varios en lugares públicos por cada .		
	juego por cada 15 dias o fraccion		10,00

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS (Art.70°)

TIT XIII	Todo escrito no gravado con sellos especiales	10,00	
	Carnet sanitario		
	Carnet sanitario: Obtención o renovación	25,00	
	Carnet Sanitario: visación semestral	15,00	
	Servicios Administrativos		
	Copia CTM-PG y PE y OIA	25,00	
	Expedicion de certificados de deuda o libre deuda	25,00	
	Expedición de constancias de pago de tasas o impuestos	20,00	
	Presentacion de denuncias contra vecinos	10,00	
	Recursos de apelacion contra resoluciones administrativas	65,00	
	Recursos de reconsideracion contra resoluciones administrativas	10,00	
	Solicitud de autenticacion de firmas	15,00	
	Empresas y Profesionales		
	Altas, bajas o modificaciones de registros, Trámite pref. 48 hs.	25,00	
	Inscripcion de Empresas de Construcciones Viales y/o civiles	25,00	
	Inscripcion de industrias y comercios	15,00	
	Inscripcion de industrias y comercios: Baja de registros	15,00	
	Inscripcion de industrias y comercios: su modificación	15,00	
	Inscripcion de titulos tecnicos	15,00	
	Inscripcion o renovacion anual constructores e instaladores	15,00	
	Inscripcion o renovacion anual profesionales construccion	15,00	
	Inscripción vehículos transporte	25,00	
	Inmuebles		
	Amojonamiento de terreno, por cada lote	65,00	
	Certificación final de obras y refacciones	65,00	
	Inscripcion de boletos de compra-venta	25,00	
	Inscripcion de Propiedades en el Registro catastral municipal	25,00	
	Para la presentacion de planos en Direccion de Catastro Pcial., por c/lote	15,00	
	Pedido de unificacion de propiedades	20,00	
	Pedidos de informes de juicios de posesion veinteanal	125,00	
	Sellado de planos de construcción: cada original (mínimo 3)	15,00	
	Por cada copia de plano (mínimo 6)	10,00	
	Solicitud autorizacion de construcciones civiles	15,00	
	Subdivision de propiedades, aprobacion de loteos hasta 5 lotes	65,00	
	Registro de Conductor		
	Exposición de accidentes sin intervención de la Dccion de Policia	15,00	
	Juego de copias de actuaciones por acc.de transito	25,00	
	Permiso provisorio por 30 dias para conducir automoviles o similares	40,00	
	Registro de conductor: otorgamiento de copia	40,00	
	Registro de Conductor: tramite completo de obtencion o renovacion	65,00	
	Registro de conductor: visacion	40,00	
	Servicios Publicos		
	Autorización bonos contribución	15,00	
	Solicitud de espectáculos públicos varios	31,00	
	Solicitud destapado cañerías cloacas domiciliarias	50,00	
	Solicitud inspeccion pilar de conexion energia electrica	15,00	
	Solicitud recoleccion escombros y deshechos construccion	15,00	
	Solicitud recoleccion ramas y similares	15,00	

Tasa Servicios Especificos por Regularización Deudas (Art.66° a 69°)

TIT XIV	Planes hasta 6 cuotas	25,00
	Planes de 7 hasta 12 cuotas	40,00
	Planes de mas de 12 cuotas	65,00

DERECHO DE EXTRACCION DE MINERALES

TIT XV	Abonarán mensualmente	1.000,00
--------	-----------------------	----------

TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES (Art.72º)

TIT XVI	Abonarán hasta un 35% sobre el costo del trabajo
---------	--

SERVICIOS SANITARIOS (Agua y Cloacas - Art.73º a 90º)

Reposicion materiales

TIT XVII	Agua Corriente inmuebles Edificados, sin servicio medido	14,00	
	Agua Corriente inmuebles Baldíos	10,00	
	Cloacas inmuebles	6,00	
	Agua sin servicio medido y Cloacas Edificados	20,00	
	Agua y Cloacas Baldíos	16,00	
	Cada mil litros de agua (para los excesos de consumo s/basicos)	1,50	
	Consumo basico mensual: 15 m3 (500 litros dia)	15,00	
	Derecho instalación medidor de agua	50,00	\$200,00
	Industrias: hasta 20 m3 mensuales	25,00	
	por cada 10 m3 exceso mensual	3,00	
	Tanque atmosférico dentro de planta urbana	25,00	
	Tanque atmosférico fuera de planta urbana	40,00	
	Conexión de agua y cloacas		
	Derecho de conexión agua potable de 1/2	40,00	
	Derecho de conexión cloacas	40,00	\$200,00

EXCENCIONES (TGI art.92º)

Porcentaje

Jubilaciones o pensiones de hasta \$ 1500	100,00%
Jubilaciones o pensiones de mas de \$ 1500	50,00%